



CONTRATO No. 125-2014

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Escuela Superior Politécnica del Litoral, representada por Katuska Calle Delgado Ph. D., en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la Compañía "HDM ELQUITECNICA CIA LTDA.", representada por Ing. Mauricio Durango Arguello, en su calidad de Gerente General de la Compañía, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CARRERA DE BIOLOGÍA DE LA FIMCBOR".

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-ESPOL-069-2014 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CARRERA DE BIOLOGÍA DE LA FIMCBOR".

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No.840104 "Maquinarias y Equipos (bienes de larga duración)", conforme consta en la certificación N° 3792 de fecha 15 de agosto de 2014 conferida y aprobada por el Ing. Constantino Tobalina Dito, Gerente Financiero de la ESPOL.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 31 de octubre de 2014, a través del Portal Institucional.

1.5 Luego del proceso correspondiente, *Katuska Calle Delgado Ph. D.*, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad de la ESPOL, mediante resolución No.002 de 14 de noviembre de 2014, adjudicó la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CARRERA DE BIOLOGÍA DE LA FIMCBOR" a la Compañía HDM ELQUITECNICA CIA. LTDA.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.



- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación presupuestaria emitida por el Gerente Financiero, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la ESPOL a suministrar, y entregar debidamente la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CARRERA DE BIOLOGÍA DE LA FIMCBOR" ejecutar el contrato a entera satisfacción de la ESPOL, en la bodega central, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Descripción del Bien	Cantidad	Especificación Técnica – Términos de Referencia Ofertados
Flujometro	1	Medidor de la Velocidad del Flujo de agua con sensor electromagnético, con un cable de 10 metros. Precisión de lectura $\pm 2\%$ o ± 0.05 ft/s (± 0.015 m/s) Rango de Lectura 0 a +20 ft/s (0 to +6.09 m/s) Temperatura de Operación (-20 to 55°C). Debe Incluir Cable USB para bajar los Datos, y bolso para poder movilizarlo. Marca: Hach Catalogo: FH950.10100 Procedencia: USA
Multiparámetro	2	Equipo multiparametro con sonda para el trabajo: Sonda de Oxígeno Disuelto de 15 metros de largo, en un rango de (0–90 mg/L,) con una resolución de 0.01 mg/L Saturación de Oxígeno en un rango de (0 a 600%) con una resolución de 0.1% Temperatura con un rango de medición de (-10 to 110°C 14.0 a 230°F) y una resolución de 0,1 °C Sonda de Conductividad de 3 metros de largo, con un rango de 0–500 mS/cm y una resolución de 0.001–0.1 mS/cm. Sólidos Totales Disueltos (con una resolución de 3 dígitos 0.05% de escala completa); "Potencial Redox (con una resolución de 0,1 mV) " Resolución de 0,1 mV) Salinidad (con una resolución de 0,1 ppt). Solidos Disueltos Totales con una rango de (0 - 500 ppt y una resolución de 3 dígitos el equipo pesa 1 libra;



		<p>Fuente de poder: 4 pilas alcalinas de 1.5V ó Adaptador AC Pantalla Multi-línea con indicador de estado de electrodo, datos de calibración y más. Duradero, a prueba de agua y polvo con diseño clasificación IP67 – Aun sin sondas conectadas</p> <p>Marca: Oakton – Cole Parmer Catalogo: 35433-02 - 35408-54 - 35640-60 Procedencia: USA</p>
Estación meteorológica portátil	2	<p>Debe medir: La presión barométrica, la humedad del aire, la temperatura del aire, velocidad del viento El equipo debe presentar para cada parámetro los niveles máximos, mínimos y promedios registrados. Debe tener una linterna interna para poder ver los resultados cuando hay poca luz Debe ser resistente al agua, debe poder flotar en el agua el equipo Debe mostrar las funciones en 5 idiomas (Inglés, Italiano, Español, Alemán y Francés. Baterías AAA</p> <p>Marca: Krestel 4500 Catalogo: 4500 Procedencia: USA</p>
Autoclave	1	<p>Autoclave vertical, automático, de alta presión de vapor esterilizado con un interactivo teclado, el cual hace posible esterilizar y secar instrumentos y ropa utilizada en investigaciones o en pruebas de medicinas de tratamientos médicos, comida, etc., Con el los más altos estándares de seguridad. Rango operativo de Temp. (Esterilización) 105°C a 128°C Max. Presión Operacional 0.2 MPa Capacidad Interna 47 L Material Interior Acero inoxidable SUS 304 Calentador : Esterilización 1.7kW / Secado 1.5kW Regulador de temperatura PID Control por microprocesadores Método de Temperatura Establecido Configuración digital por teclado. Método de despliegue de Temperatura Pantalla digital en luz verde LED Medidor 1 min. to 99 Hrs. 59 min. and 100 Hrs. to 999 Hrs. Dimensión Interna Efectiva (mm) 300(Dia.)x445(Fondo)</p> <p>Dimensiones Externas (AnchoxFondo×Alto mm) 440x530x1088 Fuente de Poder 50/60Hz 115V, Fase Simple, 18A</p> <p>Marca: Yamato-Thomas Scientific Catalogo: 1250H84 Procedencia: USA</p>
Centrifuga Refrigerada	1	<p>Diseño Compacto, resistente a la corrosión con cámara del rotor en acero inoxidable</p> <ul style="list-style-type: none">- Detección de desequilibrio con seguridad apagado- Control por microprocesador con pantalla digital resistente splash- Indicación permanente de los valores prefijados y reales- Señal acústica al final del plazo



		<p>Rango de Temperatura -10 to 40°C. Incluye Rotor angular para 36 tubos de 15ml. Rotor angular para 6 tubos de 50ml. Rotor angular para 48 tubos de 2ml Motor sin escobillas potentes rotores aceleran rápidamente a la velocidad preestablecida. Unidad de inducción silencioso. - El frenado es controlado dinámicamente para llevar a los rotores a una parada suave sin interrumpir muestras frágiles. - El funcionamiento de la centrífuga puede ser con tiempo, continua o momentánea. Ancho 62.3 cm Profundidad: 60.5 cm Alto 36 cm Peso 91,5 Kg Nivel de Ruido (max.) 63 dB (A) Max. Velocidad 15200 rpm Rotor 6000 rpm Concección eléctrica AC 120 V / 60 Hz Incluye: Rotor, Set de adaptadores para 50 ml, Juego de adaptadores de 10 x 15ml, Set de adaptadores para tubos cónicos de 2ml Marca: ThermoScientific – Thomas Scientific Catalogo: 1226N72 - 1232N29 - 11175754 - 75003799 -11210351 - Procedencia: USA</p>
pH metro Portátiles	2	<p>Medidores de pH de Bolsillo, ideales para llevarlos a todos lados Rango de Lectura:0.0 to 14.0 pH. Resolución: 0.1 pH. Precisión: +- 0.1 pH Incluye calibración Marca: Oakton –Cole Parmer Catalogo: 35423-10 Procedencia: USA</p>

3.02 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará la garantía técnica, por 1 año contados a partir de la fecha de recepción de los bienes y suscripción del acta de entrega recepción única y definitiva, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes, y, brindará la capacitación necesaria a la Subdecana de la FIMCBOR o sus delegados en las instalaciones de la ESPOL, impartida por personal certificado del fabricante.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (USD 41,026.00) Cuarenta y un mil veintiséis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:



CANT	DESCRIPCIÓN	V UNIT	V TOTAL
------	-------------	--------	---------

1 **FLUJOMETRO** 8,698.77 8,698.77
Incluye:

- Medidor de velocidad portátil
- sensor electromagnético con 100 'de cable
- Tela Estuche
- Medidor ajustable Varilla Monte
- Sensor universal del montaje
- Cargador de batería con el hogar / Internacional Plug adaptadores
- Cable USB •
- cuerda de seguridad
- Kit • Tornillo del sensor
- Absorbente limpiar



Especificaciones	
Precisión 2:	± 2% de la lectura ± 0,05 ft / s (± 0,015 m / s) a través de la gama de 0 a 10 pies / s (0 a 3,04 ms / s); ± 4% de la lectura de 10 a 16 pies / s (3,04 a 4,87 m / s)
Duración de la batería:	uso pesado día típico; 69 ° F (20 ° C)
Longitud del cable:	100 pies
Pantalla: LCD:	color, pantalla LCD 3.5 QVGA transreflectiva (legible bajo la luz solar directa)
Teclado:	alfa-numérica
Rango de temperatura de funcionamiento:	-20 a 55 ° C
Tipo de sonda:	Velocity
Rango:	0 a 20 pies / s
Resolución:	Resolución de medida < 10, 0.001, < 100, 0.01, > 100, 0.1
Condiciones de almacenamiento:	-20 ° C a 60 ° C

Marca: HACH
Modelo: FH950.10100
Procedencia: USA

2 **MULTIPARAMETRO** 3,048.00 6,096.00
Incluye: Medidor titular Multiprobe, software, y cuatro baterías AA

Especificaciones

Estilo Metro	Portátil
Range (Conductividad)	0 a 500 mS
Range (TDS)	0 a 500 ppt
Range (salinidad)	0 a 80 ppt
Range (resistividad)	0-20,00 M ohmios
Range (oxígeno disuelto)	0 a 50 mg / L, 0 a 600% de saturación
Range (temperatura ° C)	10-110
Range (temperatura ° F)	14-230
Resolución (Temperatura)	0,1
Resolución (Conductividad)	0,01, 0,1 mS; 0,001, 0,01, 0,1 ms
Resolución (TDS)	0,01, 0,1 ppm, 0,001, 0,01, 0,1 ppt
Resolución (resistividad)	0,01, 0.001 m ohm; 0,1 k ohmios; 0,1, 0,01, 0,001 ohm



Resolución (oxígeno disuelto)	0,1%, 0,01 mg / L
Resolución (salinidad)	0,01, 0,1 ppm; 0,001, 0,01 ppt
Precisión (Temperatura)	± 0,5 ° C
Precisión (resistividad)	± 1% de escala completa
Precisión (Conductividad)	± 1% de escala completa
Precisión (TDS)	± 1% de la lectura
Precisión (salinidad)	± 1,0% de escala completa
Precisión (oxígeno disuelto)	± 2% o ± 0,2 mg / L
La compensación de temperatura	Automática o manual
Visualización	LCD
Interfaz	RS-232
Impermeable	Sí
Energía	Cuatro baterías AA (incluidas), adaptador AC universal opcional
Registro de datos (puntos)	500
Conformidad con CE	Sí
Marca	Oakton
Dimensiones ("W")	3-1 / 4
Dimensiones ("H")	7-1 / 4
Dimensiones ("D")	2-1 / 4
Modelo	OKCDWP65000
Tipo de Producto	Medidor multiparamétrico



Accesorios necesarios para su funcionamiento

2 **Sonda de conductividad, 3 metros**



2 **Sonda de reemplazo, 15 metros**



2 **Kit Oxígeno Disuelto**



Marca: OAKTON (Cole Parmer)

Modelo: 35433-02 / 35408-57 / 35640-54 / 35640-60

Procedencia: USA

2 **ESTACIÓN METEOROLÓGICA PORTÁTIL**

1,150.00

2,300.00

Características

2 pilas AAA de litio (vida media de 400 horas)

5 Idiomas (Inglés, francés, español, alemán, italiano)

Luz de fondo

Llevar a la bolsa

Reloj y Calendario

Data Logger

Carga de datos (con interfaz opcional)



Handwritten signature or initials.

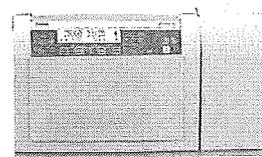


Drop-Tested, MIL-STD-810F
Fácil de leer pantalla
Flip-Abra la cubierta del impulsor
Gráfico y Recall Tendencias
Cernícalo Certificado de Conformidad
Los valores mínimos y máximos
Cordón para el cuello
Patentado Impulsor y tecnología de sensores
Baterías reemplazables por el usuario
Usuario-reemplazable Impulsor
A prueba de agua y flotadores
Marca: Krestel 4500 (Sumtech)
Modelo: 4500
Procedencia: USA

1 **CENTRIFUGA REFRIGERADA**

14,755.73 14,755.73

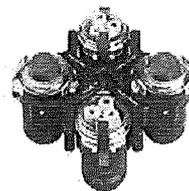
Especificaciones	
Tipo de producto	Centrifuga refrigerada
Rpm Max	15200
Max RCF	25,830 xg
Rango de velocidad	15.200 rpm
Refrigerado	Sí
Power (VAC)	120
Rotor (incluido)	No
Rango de Temperatura	-10 A 40 ° C
Timer	1 min a 9 horas, 99 min
Power (Hz)	60
Número Fabricante	75004251
Marca	Thermo Scientific Heraeus
Max RCF (xg)	25830
Dimensiones	24 1/2 "W x 14 1/8" de alto x 23 7/8 "D (62,3 x 36 x 60,5 cm)



Marca: Thermo Scientific Heraeus (THOMAS)
Modelo: 1226N72
Procedencia: USA

Accesorios necesarios para su funcionamiento

1 **Rotor angular para 36 tubos de 15ml**



1 **Rotor angular para 6 tubos de 50ml**

1 **Set de adaptadores**

1 **Rotor angular para 48 tubos de 2ml**

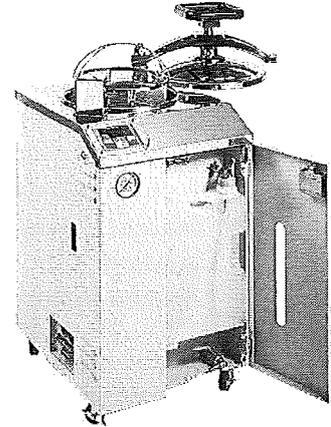


1 AUTOCLAVE

8,965.50 8,965.50

Especificaciones

Capacidad (pies cúbicos)	1.8
Capacidad del depósito (Litros)	3
Tamaño de la cámara ("H)	25-13 / 16
Cámara Capacidad (Litros)	51
Tamaño de la cámara ("Día)	11-13 / 16
Tamaño Cámara (cm)	65.6 H x 30 de diámetro
Temperatura máxima (°C)	123
Temperatura mínima (°C)	105
La temperatura mínima (° F)	221
Temperatura máxima (° F)	253
Dimensiones ("W)	17-5 / 16
Dimensiones ("H)	42-1 / 2
Dimensiones ("D)	20-15 / 16
Dimensiones (cm)	44 W x 108 H x 53.2 D
Rango del temporizador	1 min - 99 hrs y 59 mins; 100-999 horas
Potencia (VAC)	220
Alimentación (Hz)	50/60
Potencia (Amps)	11
Construcción Cámara	304 de acero inoxidable
Visualización	LED
Max psi	29



Marca: YAMATO (Thomas)

Modelo: 1250H84

Procedencia: USA

2 Phmetro portátil

105.00 210.00

Especificaciones

Estilo Metro	Ensayador
Range (pH)	0,00-14,00
Range (temperatura ° C)	5 a 50
Range (temperatura ° F)	32 a 122
Resolución (pH)	0,1
Resolución (Temperatura)	0,1
Precisión (pH)	± 0,1 pH
La compensación de temperatura	Automático
Visualización	LCD
Calibración	Hasta 3 puntos
Impermeable	Sí
Reconocimiento de búfer	EE.UU., el NIST
Energía	Cuatro pilas de 1,5 V (incluidas)
Conformidad con CE	Sí
Marca	Oakton
Dimensiones ("W)	1-5 / 8
Dimensiones ("H)	6-1 / 4
Dimensiones ("D)	1-1 / 8
Modelo	EcoTestr pH 2
Tipo de Producto	Tester de pH



[Handwritten signature]



Marca: OAKTON (Cole Parmer)
Modelo: 35423-10
Procedencia: USA

Accesorios necesarios para su funcionamiento

1 **Buffer pH 4.00. Frasco de 500ml**

1 **Buffer pH7.00. Frasco de 500ml**

Marca: HACH
Modelo: 22834-49 / 22835-49
Procedencia: USA



SUBTOTAL U.S.D.\$	41,026.00
+12% IVA	4,923.12
TOTAL U.S.D.\$	45,949.12

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- Se pagará un anticipo del setenta por ciento (70%) del monto del contrato, previa presentación de la garantía de buen uso del anticipo y suscripción del contrato.
- El saldo del treinta por ciento (30%) luego de la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante y de suscrita el Acta de Entrega Recepción Definitiva de los bienes objeto de esta contratación y de la factura correspondiente, a entera satisfacción de la ESPOL.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su



disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato designado por la Entidad Contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El contratista se compromete a mantener el saldo no devengado del anticipo depositado en la cuenta referida.

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la provisión de los bienes y servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

No habrá lugar a alegar mora de la Contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 El Contratista presenta las siguientes garantías de acuerdo a lo previsto en los artículos 75 y 76 de la LOSNCP:

Buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperture en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El Administrador del Contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

Garantía técnica.- El CONTRATISTA, debe presentar una Garantía Técnica de los bienes objeto de la presente contratación, con una duración mínima de un (1) año. Incluirá defectos de fabricación y funcionamiento, contado a partir de la fecha de entrega del equipo instalado y probado su funcionamiento.



El CONTRATISTA debe garantizar e incluir repuestos, mano de obra, asistencia telefónica en caso de emergencia.

Esta garantía entrará en vigencia a partir de la suscripción del acta de entrega recepción única y tendrá una vigencia de un (1) año.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL, ESPOL, solicitare el cambio de los bienes objeto del contrato considerados defectuosos, éstos serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los productos objeto del contrato funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL, ESPOL, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la ESPOL es de 60 días calendarios, contados a partir de que el anticipo se encuentre acreditado y disponible al contratista.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 La contratista conviene en pagar al Contratante, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno (1) por mil del valor total de este contrato, por cada día de retraso en la entrega parcial de los bienes, objeto del presente contrato o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Contratante, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Trascurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa para la no entrega de los bienes a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

La Contratante queda autorizada por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el monto del 5% del valor total del contrato, la Contratante podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la



terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La ESPOL designa al Ing. Francisco Valarezo, en Calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 La ESPOL podrá cambiar de Administradora del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3 Adicionalmente el administrador deberá cumplir con lo siguiente:

1. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
2. Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
3. Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del bien.
4. Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
5. Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad.
6. Participación en la recepción definitiva del bien informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados y la exactitud de los pagos realizados.
7. Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
8. Conseguir que los directivos de la ESPOL se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
9. Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
10. Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.



11. El administrador del contrato designado por la ESPOL verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la ESPOL, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la ESPOL acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la ESPOL, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo



amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Regional 1, con sede en la ciudad de Guayaquil.

12.2 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, cualquiera de las partes que se sienta perjudicada podrá someter la controversia al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

12.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

ESPOL, Campus Gustavo Galindo Velasco, km 30.5 vía perimetral, teléfono 04-2269269.

El CONTRATISTA Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITÓ; Parroquia: BENALCAZAR; Barrio: LA CAROLINA; Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR; Número: N 35-182 Intersección: SUECIA; Edificio: ALMIRANTE COLON; Piso: 4 Oficina: 52-B Referencia ubicación: DIAGONAL AL COLEGIO BENALCAZAR; Teléfono: 022464587; Email: trippcuesta@hotmail.com; Teléfono Trabajo: 022464076; Apartado Postal: 17-21-501; Fax: 022464075 Celular: 094999705 Web: www.HDM-ELQUITECNICA.COM.EC

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES



15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a 18 de noviembre del 2014.

Escuela Superior Politécnica del Litoral
(ESPOL)

HDM ELQUITECNICA CIA. LTDA.

Katuska Calle Delgado Ph.D.
Delegada de la Máxima Autoridad

Sr. Jorge Durango Arguello
RUC 1790990842001

Elaborado por Lcda. Sonnia Recalde

